

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 29 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3564

PESAS Y MEDIDAS

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Pesas y Medidas, y en uso de las facultades que por el mismo se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica, correspondiente al año natural de 1901, dando comienzo por el partido judicial de Córdoba, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 2 al 13 del próximo mes de Enero, ambos inclusive, los comerciantes, industriales, cosecheros, farmacéuticos, particulares que realicen compras ó ventas, aunque no tengan lugar las transacciones en establecimientos abiertos al público, oficinas ó establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la provincial ó de la municipal, y todas las personas de esta capital que, hallándose incluidas ó no en la matrícula del comercio ó de la industria, hayan de emplear en el ejercicio de sus oficios ó profesiones pesas ó medidas, presentarán en la oficina de contrastación, establecida durante dichos días en el local llama-

do «Almotacén», Plaza Mayor, número 46, todas las pesas, medidas y aparatos de pesar que deben poseer, para proceder á su contrastación; debiendo advertir que, según el Reglamento, el surtido menor que debe tener todo establecimiento ó puesto de venta es el siguiente:

Al por menor.—Medidas de longitud: un metro. Medidas de capacidad: la série completa desde el doble litro al centilitro, de madera ó metal para los áridos que no se vendan al peso. Tantas otras séries iguales á la anterior y de metal para los líquidos como exijan la higiene y el aseo. Pesas: una de 10 kilogramos, otra de 5, otra de 2, otra de 1 y una série de 2 kilogramos formada por una pesa de 1 kilogramo y otra série de 1 kilogramo dividido. Aparatos de pesar: dos balanzas ordinarias.

Al por mayor.—Medidas de longitud: metro. Medidas de capacidad: la série completa desde el medio hectolitro hasta el doble decilitro, de madera ó metal para los áridos que no se vendan al peso. Tantas otras séries iguales á la anterior y de metal para los líquidos como exijan la higiene y el aseo. Pesas: dos de 20 kilogramos, una de 10, otra de 5, dos de 2, una de 1, otra de 500 gramos, dos de 200, una de 100 y otra de 50. Aparatos de pesar: una balanza ordinaria y además una balanza, báscula ó romana con que puedan hacerse pesadas de 50 kilogramos.

Todo establecimiento en que tengan lugar compras ó ventas al por mayor y al por menor, deberá estar surtido de las pesas, medidas y aparatos de pesar ya expresados para una y otra clase de comercio.

Cuando una misma persona ejerza diferentes profesiones ú oficios, deberá proveerse de las pesas y medidas correspondientes á cada uno de ellos.

El dueño de varios establecimientos ó puestos diferentes, aunque se hallen en un mismo pueblo, deberá tener en cada uno de ellos el surtido debido de pesas y medidas.

2.ª Terminada la contrastación en la capital, se procederá á efectuarla en Villavictosa y Obejo.

3.ª Los que poseyeren pesas ó medidas que no sean del sistema métrico decimal, los que no se hallen surtidos del número y clase debidos de pesas y medidas, los que cierren sus establecimientos ó se ausenten en la época de la contrastación sin dejar persona que les represente, ó los que negaren la entrada en sus establecimientos al funcionario que desempeñe el servicio, incurrirán en las penas y multas que señala el Reglamento.

Las pesas, medidas y aparatos de pesar que no sean del sistema métrico decimal ó que, aún siéndolo, no fueren contrastadas, son ilegales y por lo tanto deberán caer en comiso.

4.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que debe poseer el Ayuntamiento, local y mueblaje para la oficina, una relación detallada de los establecimientos y puestos de venta de todas clases y por ínfimos que sean, en los que por la naturaleza del tráfico á que se dedican se necesite emplear pesas ó medidas, que existan en su jurisdicción, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio, y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido.

5.ª Los señores Alcaldes procurarán tener el mayor celo en el cumplimiento de estas disposiciones, haciendo que todas las Corporaciones, in-

dustriales, etc., se hallen provistos, para la época de la contrastación, del surtido completo de las pesas y medidas que deben poseer, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 27 de Diciembre de 1900.
—El Gobernador, JUAN J. DE ORBE.

Circular núm. 3563

En virtud de no haber contestado aun los Ayuntamientos que al final se expresan, á mis comunicaciones números 600 al 610 de 11 del actual, se les notifica por medio de la presente, que no habiéndose recibido en tiempo oportuno de los respectivos Centros todos los informes necesarios sobre los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1901, no se entiendan estos por confirmados ni surtan efecto alguno ínterin no les sean devueltos con la debida autorización de este Gobierno.

Córdoba 24 de Diciembre de 1900.
—El Gobernador, JUAN J. DE ORBE.

Alcaracejos
Benamejí
Cabra
Dos Torres
Nueva Carteya
Palma del Río
Priego
Valsequillo

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO NATURAL DE 1900.

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre.		Material al trimestre.		Situación de la Escuela.			Fechas de la				
				—		—		Propiedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.		
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.								
347	PRIEGO.....	D. ^a Carmen Vázquez.....	Auxiliar.....	206	25	»	»	90							
348		Ana María Balanzart.....	Elemental...	343	75	85	94	90							
349		Petra Gómez.....	Auxiliar.....	206	25	»	»	90							
350		Eduvigis Gómez.....	Párvulos....	343	75	85	94	90							
»		Vacante.....	»	»	»	»	»	»							
351		D. ^a Amparo Ortiz.....	Auxiliar.....	206	25	»	»	»	8	82	»	1 á —	8	9 á —	
												4	6		
												30	19		
352		D. Waldo Calvo.....	Adultos.....	250		62	50	»	11	79	»	20 á —	— á —	4 6	
												6	4	6	
353	(a) Zamorano.....	Vicente Camilleri.....	Elemental...	206	25	51	56	90							
354	Idem.....	D. ^a Araceli del Olmo.....	»	206	25	51	56	90							
355	(a) Castil de Campos.....	D. Pedro Pareja.....	»	156	25	39	06	90							
356	Idem.....	D. ^a María J. Menjibar.....	»	156	25	39	06	90							
357	(a) Esparragal.....	D. Manuel Luque.....	»	156	25	39	06	48	42	»	1 18	19 30	— á —	— á —	
												4 5	5 6		
358	(a) Zagrilla.....	Juan Ruiz.....	»	156	25	39	06	90							
359	(a) Cañuelo.....	D. ^a Mariana Muñoz Molleja.....	Incompleta..	90	25	22	81	90							
360	(a) Esparragal.....	Consuelo Castaño.....	»	62	50	15	63	90							
361	(a) Zagrilla.....	María Presentación López.....	»	62	50	15	63	90							
362	PUENTE GENIL.....	D. Francisco M. Carmona.....	Superior....	406	25	101	56	90							
363		Antonio Jiménez.....	Elemental...	343	75	85	94	90							
364		Pedro Sánchez.....	Auxiliar.....	206	25	»	»	90							
365		D. ^a Etevilna González.....	Elemental...	343	75	85	94	90							
366		Esperanza Ferreras.....	Auxiliar.....	206	25	»	»	90							
367		Elena Borrego.....	Elemental...	343	75	85	94	90							
368		Luisa López.....	Auxiliar.....	206	25	»	»	90							
369		Enriqueta Granados.....	Elemental...	343	75	85	94	90							
370		Josefa Palos.....	Auxiliar.....	206	25	»	»	90							
371		Inés López.....	Párvulos....	343	75	85	94	90							
372		María Rosario Molina.....	Auxiliar.....	206	25	»	»	»		90	»	»	»	1 30	
														— á —	
														4 6	
373		D. José Estepa.....	Adultos.....	250		62	50	90							
374	(a) Rivera la Alta.....	D. ^a Antonia Molina.....	Elemental...	156	25	39	06	90							
375	(a) Mira Genil.....	D. Francisco Muñoz.....	Incompleta..	125		31	25	90							
376	RAMBLA.....	Manuel Usano.....	Elemental...	275		68	75	90							
377		José Montañez.....	»	275		68	75	90							
378		Manuel Suárez.....	»	275		68	75	90							
379		D. ^a Ana Gómez.....	»	275		68	75	»		90	»	»	»	1 30	
														— á —	
														4 6	
380		Antonia Pérez.....	»	275		68	75	90							
381		María Lorenzo Cantarero.....	Párvulos....	275		68	75	90							
382		Leocrica Rosales.....	Auxiliar.....	156	25	»	»	90							
383	RUTE.....	D. Ildefonso de la Cruz.....	Elemental...	275		68	75	90							
384		Dámaso Fernández.....	Auxiliar.....	156	25	»	»	90							
385		Francisco Pérez.....	Elemental...	275		68	75	90							
386		Manuel Pérez.....	Auxiliar.....	156	25	»	»	90							
387		D. ^a Nicolosa López.....	Elemental...	275		68	75	90							
388		María Antonia León.....	»	275		68	75	90							
389		María Ariza.....	»	275		68	75	90							
390		D. Antonio García.....	Adultos.....	137	50	34	38	90							
391	(a) San José.....	Ignacio Repullo.....	Incompleta..	91	25	22	81	90							
392	Idem.....	D. ^a Josefa Moro.....	»	91	25	22	81	90							
393	(a) Los Llanos.....	D. Salvador Sánchez.....	»	62	50	15	63	90							
															1 27
														— á —	
														4 5	
394		D. ^a Carmen Dávila.....	»	62	50	15	63	»		57	»	»	»		
															28 30
															— á —
															5 6
															22 30
															1 21
395	(a) Nacimiento.....	D. Ruperto Fernández.....	»	62	50	15	63	39		51	»	»	»	— á —	
															4 5
396	Idem.....	D. ^a Carmen Huertas.....	»	62	50	15	63	39	51	»	»	»	»	— á —	
															4 5
397	(a) Cerrillo.....	D. Juan A. Piedra.....	»	62	50	15	63	»		90	»	»	»	— á —	
															4 6
398	Idem.....	D. ^a Asunción Zamora.....	»	62	50	15	63	90							

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA

2.º TRIMESTRE.—4.º DE 1899 A 1900

(Continuación.)

las Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES						COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
						206 25		206 25			206 25		206 25						
		18 33	93 96					112 29								18 33	96 96	112 29	
6 25		30 56	109 72	6 25			125	277 78	6 25			125	131 25	6 25		30 56	109 72	146 53	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	
3 91	2 50	72 92		3 91	4 69			87 93	3 91	4 69			8 60	3 91	2 50	72		79 93	
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	
2 28	2 74			2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02	
1 56	1 88			1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44	
1 56	1 88			1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44	
10 16	12 19			10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35	
8 59	1 30			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19														

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA
DE CORDOBA

Circular núm. 3572

La Junta, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó dictar las instrucciones siguientes:

1.^a Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia comunicarán á esta Corporación, durante el próximo mes de Enero, si todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas de primera enseñanza de sus respectivas localidades están al frente de sus destinos.

2.^a Inmediatamente después que los señores Alcaldes concedan á los Maestros alguna licencia de diez días, para que están facultados como Presidentes de las Juntas locales por el artículo 55 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, lo pondrán en conocimiento de esta Corporación.

3.^a Todo Maestro, Maestra ó Auxiliar á quien se conceda licencia por cualquiera de las Autoridades que tienen facultades para ello, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el art. 60 del precitado Reglamento orgánico, darán conocimiento al señor Inspector de primera enseñanza del día en que empiezan á hacer uso de la licencia y del en que vuelvan á encargarse de su destino.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 31 de Diciembre de 1900.
—El Gobernador Presidente, JUAN J. DE ORBE.—El Secretario, Rafael González.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3561
TIMBRE

Por orden de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, fecha 7 del actual, se ha dispuesto que en 31 del que rige se proceda á la formación de los inventarios por duplicado de los efectos timbrados y libranzas especiales para la prensa periódica que existan en dicho día en los almacenes de depósito de la Compañía Arrendataria de Tabacos, debiendo asistir á dicho acto, en las localidades en que haya Administrador subalterno, el Alcalde, el Administrador y el Secretario del Ayuntamiento, teniendo los Alcaldes especial cuidado en remitir á esta Delegación, por el primer correo, el ejemplar del inventario.

Al propio tiempo se hace saber que los efectos que han de admitirse al cange son los siguientes:

Papel timbrado común, clases 1.^a á 12.^a, ambas inclusive.

Papel judicial, clase 1.^a á 13.^a, excluido por tanto el papel de oficio para Tribunales.

Pagarés de bienes desamortizados para ventas y para censos.

Idem á la orden, clases 1.^a á la 16.^a
Contratos de inquilinato, clase 1.^a á la 18.^a

Timbres móviles, de 5, 10, 15, 25 y 50 céntimos de peseta.

Papel de pagos al Estado, clases 1.^a á la 11.^a

También serán admisibles al cange las letras de cambio que se hallaban establecidas al publicarse la vigente Ley del Timbre y que no fueron presentadas por los particulares al cange del mes de Abril del corriente año; debiendo advertir que dichas letras se cangearán por otras de cualquiera de la clase actualmente en vigor, siempre que el importe de las que se reciban sea igual ó mayor que el de las que se presenten, y abonando, en su caso, los interesados la diferencia en metálico.

El cange de efectos pertenecientes á particulares se efectuará precisa é improrrogablemente dentro del mes de Enero próximo, según se halla dispuesto en el art. 11 del Reglamento provisional para el cumplimiento de la vigente Ley del Timbre.

Las expendedorías en que ha de tener lugar el cange de los referidos efectos son las que á continuación se detallan:

Número 1, Córdoba, Plaza de Cánavas.

Núm. 2, Espartería.

Y las situadas en Baena, Belmez, Bujalance, Cabra, Hinojosa, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Río, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rambla y Rute.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 24 de Diciembre de 1900.
—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3557

Don Gregorio Cámara y Pozo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé: que en los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de la villa y Corte de Madrid, á instancia de la razón social Levi y Korcherlhaler, contra la Sociedad Cordobesa de Electricidad, sobre cobro de pesetas, se ha acordado la celebración de la subasta que resulta del edicto que se copia:

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia fecha de ayer, dictada en los autos ejecutivos que sigue la razón social Levi y Korcherlhaler, con la Compañía Cordobesa de Electricidad, ha acordado anunciar por segunda vez, con la rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, los bienes muebles é inmuebles y demás efectos que forman la fábrica de luz eléctrica, sita en dicha ciudad, que han sido valorados por peritos, en totalidad, en trescientas

setenta y tres mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas.

El remate, que será en un solo lote, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de la de Córdoba, el día veinte y dos del próximo mes de Enero y hora de las dos de su tarde; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con deducción del veinte y cinco por ciento del importe total de éste; que para tomar parte en el remate habrán de depositar previamente los licitadores el diez por ciento, á lo menos, de dicho avalúo; y por último, que los títulos de propiedad de los muebles estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para su examen, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid veinte de Diciembre de mil novecientos.—V.º B.º: Gullón.—El Escribano, Juan J. Pérez.

El edicto inserto corresponde á la letra con su original á que me refiero. Y para remitir al señor Gobernador de esta provincia para la inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente en Córdoba á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos.—Por mí compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3562

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades de la Nación, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con las personas con que se encontraren, si no acreditan su procedencia, de las cabezas de ganado que después se reseñarán, las cuales desaparecieron de la dehesa del Navazuelo, propiedad de don José y don Nicolás Lozano Madrid, situada en el término de Carcabuey, la madrugada del diez del corriente; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por la desaparición de referido ganado, el cual corresponde á los referidos señores Lozano.

Dada en Priego de Córdoba á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos.—Pedro Rico.—Por mandado de su señoría, Francisco del Puerto.

Señas del ganado

Ochenta y tres cabras pelos tintos, colorado, negro y algunas pintadas en blanco; en ambas orejas una orquilla, herradas todas en el cuerno derecho con un redondel y una cruz en lo alto.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su pro-

cedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de ésta exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los

REPARTIMIENTOS
de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

LOS MODELOS para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1900

Número del BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros.

- 290 Exposición y Real decreto sobre el pago de las atenciones de primera enseñanza.
299 Real orden disponiendo que todos los empleados cuyos sueldos no exceda de pesetas 1.500 se pongan á disposición de las Juntas municipales del Censo.

Ministerio de la Gobernación

- 288 Real orden-circular ordenando á los Gobernadores no consientan la formación y funcionamiento de compañías ecuestres en las que figuren menores de diez y seis años.
» Otra idem idem disponiendo que los Vocales Médicos y sus suplentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento nombrados para 1900, deben seguir en el año de 1901.
289 Otra dictando reglas para la ejecución de la ley de Accidentes del trabajo.
290 Otra sobre una consulta de la Comisión mixta de Reclutamiento de Cadiz.
292 Otras idem idem de las de Granada y Gerona.
294 Otra sobre una instancia elevada á este Ministerio por varios Subdelegados de Veterinaria.
296 Real orden circular para la formación de los presupuestos que han de principiar en 1.º de Enero de 1901.
301 Real orden resolviendo una consulta de la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza.
303 Exposición, Real decreto y Reglamento de Secretarios de las Diputaciones provinciales.
306 Conclusión del anterior Reglamento y el principio del de Contadores de fondos provinciales y municipales.
308 Conclusión del anterior.
309 Real orden sobre una consulta de la Comisión mixta de Reclutamiento de Lérida.

Ministerio de Hacienda

- 287 Real sobre los tenedores de residuos emitidos por conversión de la Deuda amortizable al 4 por 100 y de las Deudas coloniales.
298 Real decreto aprobando los estatutos porque se ha de regir el Banco de España.
299 Conclusión.
310 Real orden resolviendo un expediente del gremio de vendedores de vinos, aguardientes y licores extranjeros.
311 Reales órdenes sobre inclusiones en el escalafón de cesantes.
» Otra sobre aclaración del art. 147 de la vigente ley del Timbre y del 56 de su reglamento.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

- 287 Real orden respecto á la cancelación de los expedientes de minería.
288 Otra resolviendo una instancia de algunos propietarios y ganaderos de la provincia de Cáceres.

Número del BOLETIN

- 310 Real orden dictando reglas para el uso de los aparatos adquiridos por este Ministerio para los reconocimientos necesarios para buscar agua.
311 Otra referente á la extinción de la langosta.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

- 290 Real orden dictando reglas para la provisión de plazas de Profesores en las Escuelas Normales.
» Otra para la provisión de varias plazas en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
294 Real decreto sobre la provisión de vacantes en los Centros docentes que dependen de este Ministerio.
» Real orden reintegrando á D. Santos Roca en la cátedra de Historia Natural del Instituto de Soria.
» Otra sobre varias consultas elevadas á este Ministerio por varios Rectorados.
297 Otra solicitando D. Bartolomé Pons la plaza de Matemáticas del Instituto de Valladolid.
» Otra dictando reglas para el ingreso en las Escuelas de Artes é Industrias.
309 Real orden derogando la primera parte del núm. 19 de las instrucciones de 15 de Agosto de 1877.
» Otra dictando reglas para la formación de las nóminas de los haberes de Maestros de primera enseñanza.
310 Otra sobre una consulta elevada á este Ministerio por el Director de la Escuela Normal Central de Maestros.

Ministerio de Gracia y Justicia.

- 296 Real orden-circular sobre la aplicación del art. 50 de la ley de Patentes de 30 de Julio de 1878.

Ministerio de la Guerra

- 297 Real orden-circular sobre los Oficiales terceros de la escala de reserva de Administración militar fallecidos en Cuba.

Dirección general de Administración

- 310 Circular sobre la organización provincial y municipal.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo

- 292 Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Gobierno civil de la provincia

- 287 Circular sobre el extravío de una licencia de armas á D. José Mangas Ubeda.
288 Otra sobre la inspección de carnes frescas y embutidos.
» Otra ordenando la busca de las caballerías robadas en varios pueblos de esta provincia.
292 Idem idem.
294 Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas de esta provincia.

Número del BOLETIN

- 295 Circular haciendo saber se va á proceder al reparto á los Congresistas del libro de «Actas y Memorias del IX Congreso internacional de Higiene y Demografía.»
296 Circular ordenando la formación de los presupuestos carcelarios para el próximo año de 1901.
» Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas de esta provincia.
300 Circular ordenando á los Alcaldes remitan relación de los carruajes y carros de todas clases destinados al transporte de viajeros.
302 Decreto sobre un expediente de expropiación forzosa de varias minas.
304 Circular ordenando la busca de los autores del robo de 150 arrobas de dinamita.
» Otra señalando el día para el pago de los terrenos expropiados del término de Belalcázar á la estación de Zujar.
308 Otra armonizando el párrafo 2.º del artículo 8.º del reglamento para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo.
312 Otra ordenando la contrastación de pesas y medidas en Córdoba.
» Otra haciendo saber á los Ayuntamientos que se expresan, no se entiendan sus presupuestos confirmados hasta que no le sean devueltos con la debida autorización de este Gobierno.

Censo de población de 1900

- 300 Circular sobre la forma en que han de llenarse las hojas del Censo.
» Otra ordenando á los Alcaldes acusen recibo de haber recibido los impresos para dicho Censo.
306 Otra sobre erratas sufridas en la circular núm. 3.585.

Jefatura de Minas.

- 288 Edicto haciendo saber que D. Salvador Barea ha solicitado 24 pertenencias para la mina de hierro titulada «Los tres Amigos.»—D. José María Prados 16 para la de hulla «San José».—D. Rafael Jiménez 32 para la de plomo «San Fernando».—D. Juan Güeto 12 para la de hierro «San Francisco Solano».
289 Otro solicitando D. Blas Martino 16 pertenencias para la mina «Felisa», y otras 16 para la titulada «Aurora», ambas de hierro.—D. Isidoro Ruiz 90 para la de hulla «San Manuel 2.º».—D. Valerio Torrico 64 para la de hierro «Segunda Codicia».—D. Juan Güeto 12 para la de hierro «San Pedro Martir».—D. José María Prados 18 para la de hulla «San Diego».
» Otro aprobando las demarcaciones de los registros mineros que se detallan.
291 Edicto solicitando D. Manuel Castoverde 12 pertenencias para la mina «San Rafael 2.º», y otras 12 para la de «San Rafael», ambas de cobre.—D. José María Prados 24 para la titulada «Jesús de las

Comisaría de Guerra.

- Penas» y 20 para la de «San Mariano», las dos de hulla.—D. Ricardo Martel 36 para la de hulla «Santa Elena».—D. Cecilio Gallego 24 para la de hierro «La Fortuna».
- 300 Edicto solicitando D. Feliciano Blanco 12 para la de hulla «Santa Euterita».—D. Manuel Enriquez 100 para la de hierro «Julita».
- 301 Otro en el que se solicita por D. Crescencio Mugüerza 12 para la de hierro «Nuestra Señora de los Angeles».—Don Salvador Castilla 24 para la de hierro «Omega».—D. Galo Hernández 24 para la de hierro «Eureka».—D. Manuel Enriquez 48 para la de hierro «Chonita», y 81 para la de hulla «San Expedito».
- 302 Otro solicitando 20 D. Flores Pérez para la de hulla «Santa Justa».—D. José Antonio Rodríguez 24 para la de «San Serapio», de hulla.—D. Miguel Rubio 24 para la de plomo «San Miguel».—don Rogelio López 12 para la de hierro «La Tumbaga».—D. Manuel Enriquez 51 para la titulada «Ascención», de hierro.—D. Crescencio Mugüerza 24 para la de hierro «Nuestra Señora de la Buena Suerte».—D. Rafael Panadero 12 para la de hierro «Santa Aurelia».—D. Manuel García 24 para la titulada «Gallo», de mineral cobre.
- 303 Otro solicitando D. Antonio Castillo 36 para la mina «Del Rey», de mineral plomo.
- 304 Otro solicitando D. Claudio Alejandro 100 para «La Extremeña», de mineral hulla.—D. Bautista Cabrera 12 para la de «San Isafas», de plomo.—D. José Antonio Rodríguez 40 para la de «El Lobo», de hulla.—D. Antonio Rubio 96 para la de «Nuestra Señora de los Dolores», de hierro y carbón.—D. Pedro Serrano 21 para la del «Duende», de plomo.—D. Pablo Garnica 335 para la «Pepe», de hulla.—D. Domingo Caracuel 18 para la «Rosario», de hierro.

Diputación provincial.

- 287 Repartimiento provincial para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia en el año natural de 1901.
- 293 Circular declarando la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales de los Ayuntamientos que se mencionan, por débitos del segundo trimestre del repartimiento de 1900.
- 294 Balance de las operaciones de contabilidad.
- 295 Circular declarando la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales de los Ayuntamientos que se mencionan, por débitos del tercer trimestre del repartimiento de 1900.
- 305 Idem idem por el cuarto trimestre de dicho año.
- 310 Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de la provincia durante el cuarto trimestre de 1900.

Comisión provincial.

- 289 Nota de los precios medios señalados por esta Comisión.
- 290 Anuncio para la subasta de las primeras materias con destino á los talleres de la Casa Socorro-Hospicio.
- 305 Otro para el suministro de drogas y demás artículos medicinales para las farmacias de los hospitales de Agudos y de Crónicos.

- 306 Anuncio para la subasta de telas con destino á ropas de abrigo para los acogidos de la Casa Socorro-Hospicio.

Delegación de Hacienda

- 292 Circular llamando al denunciado por contrabando de tabacos Pedro Serrano.
- 300 Relación de los efectos timbrados robados de la Administración subalterna de Alcalá de Henares (Madrid.)
- 312 Circular haciendo saber los efectos timbrados que han de admitirse al cange.

Registro de la Propiedad

- 296 Anuncio exponiendo al público el repartimiento de las cuotas individuales que han correspondido á los contribuyentes del término de esta capital.

Administración de Hacienda.

- 293 Circular sobre los expedientes de subasta para el arriendo de la recaudación del impuesto de consumos.
- » Anuncio exponiendo al público el borrador de la matrícula de subsidio industrial.
- 298 Padrón de los Casinos y Círculos de recreo que existen en esta provincia.
- 300 Relación de las minas que se encuentran en descubierto, en más de cuatro trimestres, por el impuesto de canon por superficie.

Instituto Geográfico y Estadístico

- 304 Circular recordando á los Jueces municipales que en las papeletas que faciliten á este Instituto de los nacimientos, matrimonios, defunciones y nacidos muertos, las llenen con el mayor cuidado.

Junta provincial de Instrucción pública.

- 287 Propuesta para proveer por concurso único entre Maestros las vacantes anunciadas el 28 de Septiembre último.
- 291 Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las escuelas de esta provincia.
- 293 Continuación.
- 295 Continuación.
- 300 Circular nombrando Vocales de las Juntas municipales del Censo á los Profesores de Instrucción primaria que correspondan al Municipio.
- 305 Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las escuelas de esta provincia.
- 307 Continuación.
- 309 Continuación.
- 311 Continuación.
- 312 Continuación.
- » Circular dictando reglas para las licencias de los Maestros, Maestras y Auxiliares.

Instituto provincial de Cahra

- 288 Anuncios para la provisión de una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito de la Sección de Ciencias, y otra de Ayudante gratuito de la clase de Dibujo.

Gobierno militar.

- 289 Anuncio llamando al segundo Teniente de artillería (E. R. I.) D. Juan Pujol.
- 299 Otro para la elección de Habilitado y Suplente de los señores Jefes y Oficiales y sus asimilados en situación de excedentes.

- 308 Anuncio convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Remonta de Córdoba

- 293 Anuncio para la adquisición de sombreros con destino á los individuos de este Cuerpo.

Fábrica militar de harinas

- 288 Anuncio sacando á subasta los aprovechamientos de salvado y aechaduras que se produzcan de la elaboración de harinas en este Establecimiento.
- 289 Anuncio convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.
- 296 Idem idem.
- 304 Idem idem.
- 311 Idem idem.
- 311 Estado de precios límites para la subasta de salvado y aechaduras.

Hospital Militar de Córdoba

- 304 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.
- 308 Idem idem.

Regimiento infantería de Galicia núm. 19

- 294 Relación nominal de los individuos del segundo batallón de este Regimiento cuyos ajustes se hallan ultimados.

Ilustre Colegio Notarial de Sevilla.

- 305 Anuncio para la provisión de Notarías vacantes.

Comisión de apremio por propiedades y derechos del Estado

- 298 Edicto citando á D. Francisco Gutiérrez Bello.

Delegación general de Capellanías y Memorias

- 298 Anuncios sobre conmutación de varias capellanías.

Agencias ejecutivas.

- 293 Encinas Reales.—Edicto anunciando los días 14, 15, 16 y 17 para la cobranza voluntaria del repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal.
- 301 Córdoba.—Providencia del señor Tesorero de Hacienda.
- 302 Idem.—Idem idem.
- 303 Idem.—Idem idem.

Audiencia provincial de Córdoba

- 304 Anuncio señalando el día 29 del actual para el sorteo de los señores Diputados Letrados que han de formar parte del Tribunal de lo Contencioso.

Juzgados.

- 288 Sevilla.—Edicto anunciando el cese en el ejercicio de Procurador de D. Rafael Valle Pelaez.
- » Pozoblanco.—Otro para la busca de los desconocidos que las noches del 18 al 19 del actual sustrajero de la posesión Curtidor, término de Pedroche, varias caballerías.

- 288 Sevilla.—Edicto anunciando la suspensión en el ejercicio de su cargo del Procurador D. Alfredo Ariznavarreta y Sánchez de Nieva.
- 289 Sanlúcar la Mayor.—Otro llamando al procesado Juan Giménez Serena.
- » Rute.—Otro para la busca del quinto décimo del billete núm. 26.444 de la Lotería Nacional, cuya jugada ha de celebrarse en Madrid el día 22 de Diciembre.
- » Córdoba.—Otro llamando á Alfonso Trucharte Arias.
- » Sevilla.—Otro llamando al dueño de un caballo castaño.
- 290 Pozoblanco.—Otro sacando á subasta una pieza de tierra calma propia del procesado Manuel Elidre Galán.
- » Almodóvar del Campo.—Otro para la busca de los autores del robo de quinientos kilogramos de dinamita del polvorín de la Compañía Minera y Metalúrgico del Horejuo.
- » Martos.—Otro llamando á los autores del robo de caballerías propiedad de don Juan Velasco Díaz.
- » Bujalance.—Otro llamando al dueño de tres celemines de aceitunas ocupadas á Pedro Belmonte Cantarero.
- » Posadas.—Otro haciendo saber al procesado Francisco Benítez Almazán la sentencia de la Audiencia provincial de Córdoba en la causa que se le seguía.
- » Lora del Río.—Otro llamando á José Muñoz Hernández y Gregorio Contreras Ayala.
- » Montoro.—Otro citando á Calixto José Fernández Sánchez.
- 291 Bujalance.—Otro sacando á subasta una casa de Rafael Cantarero Piedras.
- » Almodóvar del Campo.—Otro para la busca de tres niños desaparecidos.
- » Castro del Río.—Otro para la busca de varias caballerías.
- 292 La Rambla.—Otro para la subasta de la mitad del caserío y molino aceitero nombrado de San Llorente.
- » Bujalance.—Otro para la busca de una yegua robada á Ana Alcántara, vecina de Cañete de las Torres.
- » Aguilar.—Otro citando á Juan Gómez Pino.
- » Córdoba.—Idem idem á Rafael Huertas Muñoz.
- 293 Lucena.—Idem idem á Pedro José Expósito.
- » Osuna.—Edicto para la busca de los autores del robo de una burra.
- » Baena.—Otro emplazando á Francisco González Grima.
- 295 Santaella.—Otro llamando á los herederos de D. José Giménez Ruiz.
- 296 Córdoba.—Otro citando á Catalina Sánchez Rubio.
- » Idem.—Idem idem á Rafael López García
- » Pozoblanco.—Idem idem á los autores del robo de varias gallinas de la huerta del Chavarcón, término de Pedroche.
- » Andujar.—Idem idem del procesado Marcelo Sabatel Minguez.
- 297 Córdoba.—Edicto para la subasta de una casa en la calle Mesones, de Villa del Río.
- 298 Idem.—Otro citando á los procesados Emilio Díaz y Juan Serrano.
- » Lora del Río.—Idem idem á Ramón Arteaga Romero.
- » Posadas.—Edicto para la busca de varias caballerías.

- 300 Córdoba.—Sentencia y parte dispositiva del juicio ejecutivo seguido entre don José Escobar Arribas y don Diego Pajarón y Parada.
- » Fernán Núñez.—Edicto citando á D. Francisco, doña Francisca y doña María Josefa Laguna.
- 301 Córdoba.—Sentencia y parte dispositiva del juicio seguido entre D. Andrés Prieto Santaella y D. Joaquín Barrera y Pareja.
- » La Rambla.—Edicto llamando al testigo Antonio Rivera Pérez.
- » Bujalance.—Otro citando á Francisco Lorente Garrido.
- » Estépa.—Otro para la busca de varios cerdos robados del cortijo Esperanza, término de Pedrera.
- » Fuente Obejuna.—Otro citando al procesado Pedro García Morales.
- 302 Córdoba.—Otro llamando á los que se crean con derecho á la herencia de Margarita Giménez Manjón.
- » Idem.—Otro citando al procesado Francisco Martínez Pavón.
- 303 Idem.—Sentencia y parte dispositiva de los autos ordinarios que se siguen en este juzgado por D. Mariano Aguayo, sobre cancelación de gravámenes.
- » Bujalance.—Cédula de notificación contra D. Salvador Barazona.
- » Córdoba.—Edicto llamando al procesado Francisco Sierra.
- » Idem.—Otro llamando al dueño de las naranjas ocupadas á Rafael García.
- » Sevilla.—Otro haciendo saber que el Procurador D. José González Vergel ha cesado en el desempeño de dicho cargo.
- 306 Aguilar.—Otro llamando al dueño de las caballerías ocupadas á José Heredia Gómez.
- » Córdoba.—Otro para la busca de dos jamones y nueve kilos de chorizos robados á D. Manuel de la Fuente.
- 307 Pozoblanco.—Sentencia y parte dispositiva de la demanda ejecutiva seguida entre D. Antonio Redondo y D. Bartolomé Pinalla.
- » Castro del Río.—Edicto para la busca de una caballería.
- 312 Córdoba.—Otro para la subasta de los bienes muebles é inmuebles y demás efectos que forman la fábrica de luz eléctrica La Cordobesa.
- » Priego de Córdoba.—Otro para la busca de ochenta y tres cabras robadas de la dehesa de Navazuelo.

Ayuntamientos.

- 287 Posadas.—Edicto exponiendo al público la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1901.
- » Iznájar.—Idem idem los apéndices al amillaramiento hasta 1897 á 98.
- 288 Luque.—Otro anunciando la segunda subasta de los grupos de líquidos, carnes y sal.
- » Montemayor.—Otro para la subasta del grupo de alcoholes, aguardientes y licores, y los de líquidos, sal y carnes.
- » Blazquez.—Otro para la subasta de las especies de consumo.
- 289 Villanueva de Córdoba.—Idem idem.
- » Villaviciosa.—Idem idem para el arriendo del arbitrio establecido sobre pesas y medidas.
- » Carpio.—Edicto exponiendo al público la matrícula de la contribución industrial para 1901.

- 289 Córdoba.—Edicto solicitando autorización para construir é instalar una fábrica de utensilios y productos esmaltados.
- » Idem.—Otro para establecer una fragua y taller de herrería.
- » Idem.—Otro exponiendo al público las cuentas de caja ó de caudales y la de presupuesto ó de administración respectiva á la anualidad económica de 1898 á 99 y periodo semestral de 1899 900.
- » Idem.—Otro aprobando el presupuesto ordinario de ingresos y gastos.
- » Carcabuey.—Otro para la segunda subasta de las especies de consumo.
- » Zuheros.—Otro exponiendo al público la matrícula industrial y de comercio.
- » Hornachuelos.—Idem.
- » Obejo.—Idem la matrícula de subsidio industrial.
- » Belmez.—Otro para la subasta del arbitrio establecido sobre la ocupación de la vía pública con puestos de venta ú otras industrias.
- » Idem.—Otro para la subasta del alumbrado público por petróleo en Puelblonuevo, Peñarroya, El Hoyo y Doña Rama.
- 290 Viso.—Otro exponiendo al público el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1901.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos durante los días 23, 24, 25 y 26 de Noviembre último.
- 292 Puente Jenil.—Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.
- » Encinas Reales.—Edicto exponiendo al público la matrícula de la contribución industrial.
- » La Rambla.—Otro para la subasta de las especies de consumo.
- 293 Santaella.—Otro exponiendo al público la matrícula de la contribución industrial.
- » Villa del Río.—Idem.
- » Hinojosa del Duque.—Idem la refundición del amillaramiento y sus apéndices.
- » Fuente Tójar.—Otro para la subasta del arbitrio establecido sobre los puestos en la vía pública.
- 294 Idem.—Otro para la subasta del arbitrio establecido sobre las pesas y medidas.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos durante los días 27, 28, 29 y 30 de Noviembre último.
- » Posadas.—Edicto para la subasta de la naranja pendiente en los paseos públicos.
- » Idem.—Idem los productos del Matadero.
- » Córdoba.—Balance de las operaciones de contabilidad.
- » Benamejí.—Edicto exponiendo al público el reparto de arbitrios extraordinarios.
- 295 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el día 2 del presente mes.
- » Fernán Núñez.—Edicto exponiendo al público la matrícula industrial.
- » Palenciana.—Idem.
- » Iznájar.—Idem.
- » Aguilar.—Idem.
- » Almodóvar del Campo.—Otro anunciando la aparición de una becerra en la finca nombrada Cortijo Nuevo.
- » Bujalance.—Otro exponiendo al público los repartimientos de rústica y urbana.
- » Fuente Obejuna.—Idem.
- » Hornachuelos.—Otro para la subasta del alumbrado público de esta villa.
- » Idem.—Idem para la de bagajes.
- » Obejo.—Otro anunciando la aparición de una vaca en la dehesa de Campo alto, de este término.

- 296 Baena.—Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.
- » Bujalance.—Edicto anunciando la segunda subasta del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas.
- » Idem.—Otro para la tercera subasta de las especies de consumo.
- 297 Idem.—Otro anunciando las vacantes de las tres plazas de médicos titulares y dos de farmacia.
- » Cañete de las Torres.—Otro sacando á subasta el alumbrado general de la población.
- » Fuente Palmera.—Otro anunciando la segunda subasta para las especies de consumo.
- » Iznájar.—Otro para el arriendo del uso obligatorio de pesas y medidas.
- » Idem.—Idem del arbitrio sobre el asiento de géneros en la plaza de Abastos y ventas en ambulancia en la vía pública.
- » Montoro.—Otro exponiendo al público las cuentas de ordenación y de caudales correspondientes al segundo semestre del año 1899.
- 299 Carcabuey.—Otro anunciando la segunda subasta de las especies de consumo.
- » Córdoba.—Otro exponiendo al público el padrón domiciliario del año corriente.
- » Torrecampo.—Otro anunciando la segunda subasta de las especies de consumo.
- » Aguilar.—Otro para el arriendo de los puestos en la vía pública.
- » Idem.—Otro exponiendo al público el repartimiento de la contribución territorial y urbana de edificios y solares.
- 300 Posadas.—Otro para el arriendo de los productos del Matadero durante los años de 1901, 1902 y 1903.
- » Villaviciosa.—Idem para el arbitrio de pesas y medidas.
- » Torrecampo.—Otro sacando á subasta las obras de empiedro, reempiedro y encauzamiento de las calles Comercio y Postigos.
- » Adamuz.—Otro exponiendo al público el repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana.

- 301 Aguilar.—Otro para la subasta del aprovechamiento de despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero.
- » Idem.—Otro para el arriendo del arbitrio establecido sobre puestos en la vía pública.
- » Baena.—Otro exponiendo al público el borrador de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana.
- 302 Córdoba.—Balance de las operaciones de contabilidad.
- » Montilla.—Edicto exponiendo al público el repartimiento vecinal de consumos para el año de 1901.
- » Aguilar.—Otro sacando á subasta el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas.
- » Luque.—Otro para la subasta de las especies de consumo.
- » Pozoblanco.—Otro exponiendo al público el repartimiento de rústica y urbana.
- » Blázquez.—Otro anunciando la segunda subasta de las especies de consumo.
- » Guijo.—Otro sobre la aparición de un cerdo en el Quinto Albercial.
- » Obejo.—Otro exponiendo al público el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1901.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 1 y 2 del presente mes.
- » Baena.—Cuenta del tercer trimestre del corriente año.
- 303 Pozoblanco.—Edicto anunciando la segunda subasta del grupo de la segunda sección de consumos.
- » Montemayor.—Otro anunciando la segunda subasta de las especies de consumo, líquidos, sal y carnes.
- » Aguilar.—Otro anunciando la cobranza voluntaria de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del reparto confeccionado para cubrir el déficit de consumos.
- 304 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 3, 4 y 5 del presente mes.
- » Pedroche.—Edicto exponiendo al público la matrícula de los individuos que ejercen profesiones é industrias.
- » Montoro.—Extracto de los acuerdos toma-

- dos por este Ayuntamiento en el mes Noviembre último.
- 305 Córdoba.—Edicto dictando reglas para el Censo general de la población de España.
- » Idem.—Otro anunciando la subasta del terreno que en la vía pública ocupan los aguaduchos.
- » Fernán-Núñez.—Otro exponiendo al público el borrador de los repartimientos de rústica y urbana.
- » Puente Jenil.—Otro anunciando la tercera subasta de las especies de consumo.
- 306 Iznájar.—Otro anunciando la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.
- » Idem.—Otro anunciando la subasta para el arbitrio establecido sobre el asiento de géneros y efectos en la plaza de Abastos y ventas ambulantes en la vía pública.
- 307 Posadas.—Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en Noviembre último.
- » Iznájar.—Edicto exponiendo al público los repartos de la contribución por la riqueza rústica, pecuaria y urbana.
- » Espejo.—Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en Noviembre último.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el día 6 del presente mes.
- » Cabra.—Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en Noviembre último.
- 308 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el día 7 del presente mes.
- 309 Baena.—Cuenta del tercer trimestre del año 1900.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del presente mes.

Imp. del «Diario de Córdoba.»